



Defensoría del Pueblo

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 006-2019/DP-PAD

Lima, 24 ENE. 2019

### VISTO:

El Informe N° 0017-2019-DP/OGDH que adjunta los memorandos N° 0027-2019-DP/PAD y N° 005-2019-DP/OD-LIMA ESTE, mediante el cual la Jefa de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano de la Defensoría del Pueblo solicita la emisión de la resolución que autorice el encargo de las funciones de Jefe de Área de la Oficina Defensorial de Lima Este de la Defensoría del Pueblo al abogado Hugo Pari Taboada, por descanso vacacional del titular;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se aprobó la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y mediante Resolución Defensorial N° 012-2018/DP se aprobó su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, la Ley N° 26602, Ley que establece el régimen laboral del personal de la Defensoría del Pueblo, dispone que el personal de la Defensoría del Pueblo se encuentra comprendido en el régimen laboral de la actividad privada;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 020-2008/DP se designó al Abogado Manlio Alvarez Soto en el cargo de Jefe de la entonces Oficina Defensorial el Cono Este de la Defensoría del Pueblo actualmente Oficina Defensorial de Lima Este, con Nivel y Categoría D5, en la plaza 311;

Que, mediante documento de visto se informa a la Primera Adjunta que el precitado trabajador hará uso de su descanso físico vacacional del 28 de enero de 2019 al 7 de febrero de 2019, por lo que se encargarán las funciones asignadas al abogado Hugo Pari Taboada por dicho período, lo cual fue autorizado por la Primera Adjunta a través del Memorando N° 0027-2019-DP/PAD y deriva el requerimiento a la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano de la Defensoría del Pueblo para su atención;

Que, a través del Informe N° 0016-2019-DP/OGDH, la Jefa de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano de la Defensoría del Pueblo tramita la emisión de la resolución que apruebe el encargo del puesto de Jefe de Área de la Oficina Defensorial de Lima Este de la Defensoría del Pueblo al abogado Hugo Pari Taboada, con Nivel y Categoría P-5, Plaza N° 329, del 28 de enero de 2019 al 7 de febrero de 2019; y asimismo señala que dicha acción de personal cumple con la normatividad laboral vigente y las normas internas de la Defensoría del Pueblo;

Que, el artículo 58° del Reglamento dispone que el encargo de funciones es la acción de personal mediante la cual se autoriza el desempeño de las funciones del cargo por ausencia del titular, de manera temporal, excepcional y fundamentada;

Que, el literal e.2) del literal e) del artículo 58° del Reglamento Interno de Trabajo dispone que el encargo de funciones es la acción de personal mediante la cual se autoriza el desempeño de las funciones del cargo por ausencia temporal del titular;

Que, asimismo en el literal e.3) del literal e) del artículo 58° del Reglamento Interno de Trabajo dispone que la aprobación del encargo corresponde al Primer Adjunto en caso de ausencias mayores a siete (7) días, para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva de los niveles D5-B, D5-A, D6, D7-C, D7-B y D7-A;

Que, en tanto lo solicitado se ajusta a lo dispuesto por los literales e.2) y e.3) del literal e) del artículo 58° del Reglamento Interno de Trabajo y con el fin de asegurar la continuidad de la gestión institucional, es procedente encargar al abogado Hugo Pari Taboada las funciones Jefe de Área de la Oficina Defensorial de Lima Este de la Defensoría del Pueblo, con actual Nivel y Categoría D5-A, correspondiente a la Plaza N° 326, del 28 de enero de 2019 al 7 de febrero de 2019;





## Defensoría del Pueblo

Con los visados de la Secretaría General y de las oficinas de Gestión y Desarrollo Humano y de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las facultades conferidas por los literales d), k) y p) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado mediante Resolución Defensorial N° 012-2018/DP;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- ENCARGAR** al abogado **Hugo PARI TABOADA** las funciones de Jefe de Área de la Oficina Defensorial de Lima Este de la Defensoría del Pueblo, con Nivel y Categoría D5-A, correspondiente a la Plaza N° 336, a partir del 28 de enero de 2019 y hasta el 7 de febrero de 2019.

**Artículo Segundo.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Defensoría del Pueblo, al día siguiente de su emisión.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

*Eugenia Fernán Zegarra*  
Eugenia Fernán Zegarra  
Primera Adjunta (e)  
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

